



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de alquiler un vehículo tipo minibus para el traslado del personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios que realizará operativos de fiscalización y supervisión en la mencionada región.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene por finalidad el alquiler de un vehículo tipo minibus para el traslado del personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios hacia los puntos programados donde se desarrollará los operativos, de forma segura, a fin de realizar acciones de supervisión y fiscalización de los transportistas, conductores y vehículos, que prestan el servicio de transporte.

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Contratar un medio de transporte para el traslado de personal de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios hacia los puntos donde se desarrollará los operativos móviles.

5.2 Objetivos específicos

Contratar el servicio de alquiler de un vehículo tipo minibús de 10 pasajeros (cantidad mínima), para el traslado de personal operativo de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios hacia la zona donde se desarrollará los operativos móviles y así cumplir con las labores de fiscalización y control.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene por objeto alquilar un vehículo tipo minibús de 10 pasajeros (cantidad mínima), que servirá para trasladar al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios hacia la zona donde se desarrollará los operativos móviles. En el Cuadro N°01 se detalla el servicio, los recorridos.

6.1 DETALLE DEL SERVICIO:

6.1.1. Características del vehículo y de servicio requeridos:

TIPO	MINIBUS NO MAYOR A 05 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EQUIPADO CON EXTINTOR Y BOTIQUIN.
Capacidad	10 pasajeros mínimo con cinturones delanteros y posteriores operativos.
Días de traslados	De lunes a sábado por horas cuando la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios lo requiera, previa coordinación.
Tiempo del servicio	60 días calendarios o 496 horas.
Condiciones del Servicio	El servicio es a todo costo. Según lo determinado en el numeral 6.2.



6.1.2. Recorrido referencial del vehículo requerido:

CUADRO N° 01 – Recorridos

	Desde	Hacia	Distancia Km	Recorrido Total	Veces x día	Horas diario	Horas por Durante el periodo de 30 días	Horas por Durante el periodo de 60 días
Recorrido Diario	UD Madre de Dios	EP Planchón	45	90	2	5	140	280
Recorrido Semanal	UD Madre de Dios	PC Coincra	171	342	1	6	24	48
	UD Madre de Dios	EP San Lorenzo	155	310	1	6	24	48
	UD Madre de Dios	PC Planchón y PM	50	100	3	15	60	120
T O T A L E S							248	496

6.2 CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO

- El servicio de alquiler de la unidad vehicular tipo minibús a todo costo (incluyendo conductor, combustible, seguros SOAT vigente, peajes, mantenimientos, reparaciones mecánicas, cochera, relevos de conductor y relevo de vehículo), debiendo ponerse a disposición de personal de la SUTRAN y de esta forma ser destinado al traslado del personal operativo que ejecuta las labores de fiscalización a los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías y actividades informales de transporte en la zona donde se desarrollará los operativos móviles.
- La unidad vehicular deberá ser limpiada y desinfectada antes de prestar el servicio, como medida de prevención.
- El contratista deberá efectuar el aprovisionamiento de combustible del minibús, antes de iniciarse el servicio.
- El vehículo que se destinen al servicio de transporte objeto del presente requerimiento, deberá encontrarse en buen estado de funcionamiento, limpio y ordenado; y debe contar con todos los implementos de seguridad: Cinturones de seguridad, extintor y botiquín.
- El Contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños, que sean generados como consecuencia de maniobras realizadas por los conductores del minibús.
- La unidad vehicular debe estar media hora antes del inicio del servicio en la sede de la SUTRAN ubicada en Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, previa coordinación y comunicación entre la Unidad Desconcentrada y el proveedor, vía correo electrónico: Solicitud del servicio con 24 horas antes de prestación del servicio.
- El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio (conductores), no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la SUTRAN.



- El alquiler de la unidad vehicular tipo minibús será según las horas descritas en el Cuadro N°01, de lunes a sábado y según coordinación con la Unidad Desconcentrada. Sin embargo, dependiendo de la necesidad de la unidad desconcentrada de Madre de Dios, podrá requerirse la prestación del servicio contratado los días domingos y feriados previa coordinación y comunicación entre la Unidad Desconcentrada y el proveedor, vía correo electrónico: Solicitud del servicio, con 24 horas antes de prestación del servicio.
- Se estima la prestación del servicio por cuatrocientos noventa y seis (496) horas, comprendidas para su ejecución en sesenta (60) días calendarios y será coordinado con el responsable de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, luego de notificada la Orden de Servicio al proveedor, hasta la conformidad de la prestación y pago. Se detalla a continuación el requerimiento realizado.

Periodo de Ejecución	Total de horas
De 1 a 30 días	248
De 31 a 60 días	248
TOTAL	496

- El Contratista alcanzará a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, la Ficha de Control – Anexo N°01 cuando los requiera. El responsable de la supervisión, cumplimiento y control del servicio será el jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios.
- El contratista en todo momento debe mantener la unidad vehicular tipo minibús en perfectas condiciones de trabajo, así como de cuidar su prestación, por lo tanto, se debe comprometer a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
- En caso que la unidad vehicular requiera mantenimiento preventivo o correctivo programado según corresponda, el contratista deberá cubrir el servicio con otra unidad de similares características a la unidad en reemplazo. La información sobre la unidad en reemplazo de ser el caso, deberá ser enviada vía correo electrónico al jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, con la debida anticipación, con 48 horas de anticipación, y deberá contar con la aprobación del jefe de la UD vía correo electrónico.
- El Contratista es responsable en todo momento del mantenimiento y reposición de los neumáticos de la unidad vehicular tipo minibús; el reemplazo de los mismos debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos. El cambio de neumáticos se realizará por unos nuevos, no aceptándose neumáticos usados o reencauchados.
- El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio (conductor o conductores), no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la SUTRAN.
- A requerimiento de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios, el Contratista está obligado a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos de conductores designados, ya sea por medidas disciplinarias u otras contingencias. Dicho personal no podrá volver a ser reasignado como conductor a la Unidad Desconcentrada de la SUTRAN, debiendo comunicar a la Unidad Desconcentrada vía correo electrónico la presentación de los requisitos previstos para el conductor (numeral 7.2) y contar con aceptación escrita vía correo electrónico por parte de la Unidad Desconcentrada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista es responsable de dotar a los conductores con un teléfono celular con servicio de red privada móvil, para comunicarse desde cualquier punto, con el personal de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios.
- Si el Contratista por motivo justificado debiera efectuar algún cambio, rotación o remplazo de conductores, éste deberá solicitar autorización por escrito vía documento o correo electrónico institucional a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, sustentando los motivos y adjuntando la documentación del reemplazante, lo cual deberá realizarse con veinticuatro (24) horas de anticipación, sujeta a la aprobación de la Unidad Desconcentrada mencionada. El Contratista no podrá cambiar conductores frecuentemente sin la comunicación antes citada.
- El Contratista tiene la obligación de contar con SOAT y una Póliza de Seguro con cobertura contra accidentes personales, materiales y de reparación civil, para cubrir algún daño que pudiese ocurrir al personal y equipos de la SUTRAN o a terceros. Asimismo, el contratista al inicio del servicio, debe entregar a la Unidad Desconcentrada de la SUTRAN, copia de dichos documentos, los cuales deben encontrarse vigentes durante el periodo de prestación del servicio.
- El Contratista debe contar con el certificado de revisión técnica vigente durante el periodo del servicio de la unidad vehicular objeto del servicio contratado, tiene la obligación de presentar el certificado de Revisión técnica vigente de la unidad vehicular objeto del servicio contratado, el mismo que presentará junto a la cotización.
- En caso de siniestros o incidentes durante la prestación del servicio, el Contratista es responsable de realizar la comunicación con la compañía de seguros, las autoridades correspondientes y al personal de SUTRAN. Así como de trasladar al personal de regreso a las instalaciones de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios. Por otro lado, la unidad vehicular tipo minibús siniestrada deberá ser reemplazada en un plazo máximo de 24 horas.
- Todos los gastos del conductor corren a cuenta del Contratista (Alimentación, alojamiento, transporte, así como cualquier costo directo o indirecto en el desarrollo del servicio).
- El Contratista debe llevar un **Ficha de Control - Anexo N°01**, el mismo que debe estar bajo responsabilidad del conductor y ser alcanzado al jefe de Grupo o Gestor Operativo o quien haga sus veces para la suscripción al inicio y al final del servicio brindado, para que refrende la conformidad del servicio. El control deberá completarse cada vez que la unidad vehicular se traslade a un operativo. Este formato incluirá como información a llenar Placa de rodaje de la unidad, modelo, nombre del conductor, N° de licencia de conducir, nombre y apellido del jefe de Equipo o Gestor Operativo o quien haga sus veces, fecha del servicio prestado, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, recorrido y observaciones (donde se anote algún evento o incidente). La Ficha de Control – Anexo N°1 deberá ser firmada por el jefe de Grupo o Gestor Operativo o quien haga sus veces y el conductor; así como visto bueno del jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1. PERFIL DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.



7.2. PERSONAL CLAVE:

El postor deberá contar con el siguiente personal clave:

Un (01) conductor que tenga los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de conducir profesional como mínimo categoría A-2B
- Récord de Conductor (CERO PUNTOS)
- No tener antecedentes penales (bastara la presentación de una declaración jurada)

7.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor deberá contar como mínimo con un vehículo tipo minibús (antigüedad no mayor a 5 años) de los cuales tendrá que presentar lo siguiente:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente por el plazo de ejecución del servicio.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente por el plazo de ejecución del servicio.
- Certificado de habilitación vehicular para transporte de personas emitida por el MTC o del Gobierno regional de Madre de Dios, dentro de las facultades establecidas en la Ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley 57867 y sus modificatorias, así como vigente por el plazo de ejecución del servicio.

7.4. EXPERIENCIA:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La acreditación de la experiencia podría indicarse mediante i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran servicios similares a: alquiler de vehículos en general.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo en que se desarrollará el servicio será de hasta sesenta (60) días calendario y/o hasta agotar el monto de horas contratado, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será realizada según lo señalado en el Numeral 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, dentro de un plazo que no excederá de cinco días calendarios, previo informe de conformidad la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios sobre el servicio recibido, adjuntando las Fichas de Control - Anexo N°1 debidamente firmada por el conductor y por el jefe de Grupo o Gestor Operativo o quien haga sus veces y el conductor; así como visto bueno del Jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en soles, en dos (02) armadas de 30 y 60 días respectivamente, estará en función a la jornada efectiva de servicio realizado durante el periodo respectivo, dentro del plazo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT. (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días).
- Fichas de Control – Anexo N°01

Dicha documentación podrá ser presentada en la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, ubicada: Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios; y/o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO.

El postor deberá garantizar que el vehículo tipo minibús asignado para la realización del servicio de alquiler, se encuentre en óptimas condiciones durante la totalidad del periodo contratado.

En caso presentarse fallas o desperfectos en el vehículo tipo minibús, el Contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo, con otra unidad vehicular de iguales o superiores características, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el contratista está en la obligación de reponer el vehículo con otra unidad de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso por cada día injustificado en la prestación del servicio, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es 5%, y el cálculo de las mismas bajo la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25



14. OTRAS PENALIDADES.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el proveedor no cumpla con el horario programado	0.05% de UIT por cada ocurrencia	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal a cargo de los operativos móviles (supervisor del servicio) y notificado, cada vez que ocurra el hecho.
Si el contratista no presta o se niega a prestar servicio por motivo de distancia, horario u otros	5% de la UIT por ocurrencia	
El conductor se presente en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas	5% de la UIT por ocurrencia	
El conductor abandone sin aviso o sin coordinación el servicio	5% de la UIT por ocurrencia	
No reposición del vehículo dentro de 24 horas de internamiento para su mantenimiento preventivo	2% UIT por cada día de atraso	La penalidad se aplicará por cada día de atraso del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal a cargo de los operativos móviles (supervisor del servicio) y notificado.
No reposición del vehículo dentro de las 24 horas de informada la ocurrencia de un siniestro o avería del vehículo	5% UIT por cada día de atraso	
No mantener vigente el SOAT durante la ejecución del servicio	5% UIT vigente por cada día de atraso	
No mantener vigente el Certificado de revisión técnica de la unidad vehicular durante la ejecución del servicio	5% UIT vigente por cada día de atraso	

Las penalidades serán informadas a la Gerencia de Articulación Territorial a través de Acta de Ocurrencia por parte del jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de Indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará Por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

15. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1

FICHA DE CONTROL		
1	Fecha del Servicio	
2	Placa de rodaje de la unidad	
3	Marca / Modelo de Vehículo	
4	Nombre del Conductor	
5	N° de Licencia de Conducir	
6	Nombre y apellido del Jefe de Grupo / Gestor Operativo de la Unidad Desconcentrada o quien haga sus veces	
7	Hora de Inicio del servicio	
8	Hora final del servicio	
9	Recorrido	- - - - -
10	Observaciones	
<p>_____ Jefe de Grupo / Gestor Operativo de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios</p> <p>_____ Conductor</p>		